



FIC
FACULTAD DE INFORMÁTICA
C U L I A C Á N

DEPARTAMENTO BOLSA DE TRABAJO

REGLAMENTO INTERNO DE “BOLSA DE TRABAJO”

Elaborado por (ed. 2018):
LI. Alejandro Yahir Sicaïros Ochoa.

Modificado por (ed. 2021):
M.C. Alejandro Yahir Sicaïros Ochoa.

CONTENIDO

CAPÍTULO I: Del Campo de Aplicación y del Objeto	3
CAPÍTULO II: De las características del Servicio	3
CAPÍTULO III: Registro en el Sistema de Bolsa de Trabajo de los Alumnos	3
CAPÍTULO IV: Registro en el Sistema de Bolsa de Trabajo de las Empresas	4

CAPÍTULO I: Del Campo de Aplicación y del Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento regula el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de la Facultad de Informática Culiacán.

Artículo 2. El Servicio de Bolsa de Trabajo está destinado a los alumnos y egresados de la Facultad de Informática Culiacán.

Artículo 3. La Bolsa de Trabajo es un servicio que tiene por objeto vincular la necesidad de prácticas y empleo de los alumnos y egresados de la Facultad con los requerimientos de las empresas

CAPÍTULO II: De las características del Servicio

Artículo 4. El acceso a la Bolsa de Trabajo para los alumnos y egresados de la Facultad es gratuito.

Artículo 5. Para las empresas, la Bolsa de Trabajo no representa costo alguno, facilitándoles el contacto directo con los alumnos y egresados de la Facultad.

CAPÍTULO III: Registro en el Sistema de Bolsa de Trabajo de los Alumnos

Artículo 6. El acceso a Bolsa de Trabajo se realiza mediante un usuario y contraseña empleado para matricularse. En el supuesto de no recordar el usuario o contraseña, deberá solicitar dicha información en el módulo de recordar contraseña.

Artículo 7. Para registrarse el alumno deberá llenar su Currículo Vitae en el formulario de Datos Personales del sistema.

Artículo 8. Para acceder al servicio, los beneficiarios pueden ser:

- a) Egresados;
- b) Alumnos;
- c) Profesionales.

Artículo 9. El egresado de cualquiera carrera de la Facultad se registrará mediante el mismo usuario y contraseña. El egresado que no cuente con usuario ni contraseña enviará por correo a Bolsa de Trabajo

CAPÍTULO IV: Registro en el Sistema de Bolsa de Trabajo de las Empresas

Artículo 10. Para poder publicar sus pedidos, las empresas deben previamente registrarse, empleando el Formulario Inscripción de Empresas que figura en el Menú Principal del sistema. En respuesta a dicha inscripción, el sistema genera y envía el Usuario y Contraseña respectivo.

Artículo 11. Las empresas registradas publicaran sus pedidos de prácticas o empleo mediante el Formulario de Ofertas Laborales.

Artículo 12. Para que las empresas registradas puedan acceder a nuestra base de datos de alumnos o egresados deben suscribir un convenio marco de autorización con nuestra Facultad.